

Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Expediente: 2024/001963 (5602TO24SER00010)

Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia del Agua.

Procedimiento: Contratación

Contrato: Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Renovación de la Red de Abastecimiento y otras Mejoras de Eficiencia Hidráulica en las Calles Nueva y José María Aparicio del municipio de Ruidera (Ciudad Real). Actuación cofinanciada con fondos MRR

Asunto: Clasificación de Ofertas

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS MEJORAS DE EFICIENCIA HIDRÁULICA EN LAS CALLES NUEVA Y JOSÉ MARIA APARICIO DEL MUNICIPIO DE RUIDERA (CIUDAD REAL). ACTUACIÓN COFINANCIADA CON FONDOS MRR.

Considerando que, por esta Dirección-Gerencia en su condición de órgano de contratación, se ha procedido a emitir **Informe de Apertura, Calificación y Valoración de Ofertas**, en el marco del **Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en las Obras de Renovación de la Red de Abastecimiento y otras mejoras de Eficiencia Hidráulica en las Calles Nueva y José María Aparicio del municipio de Ruidera (Ciudad Real). Actuación cofinanciada con Fondos MRR**, conforme a lo previsto en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, en relación a lo previsto en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP y artículo 159.6.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aquí en adelante LCSP, habiéndose presentado tres (3) ofertas (licitadores: GRANDE DEVELOPMENT, S.L., M.E.G.A. INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD S.L.P.U. y PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS, S.L.) y obteniendo las siguientes puntuaciones:

Licitadores	Ofertas	Puntuación
GRANDE DEVELOPMENT, S.L.	3.195,00 €	100,00
M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	3.300,00 €	95,52
PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L.	4.222,90 €	56,18

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica, es la de **GRANDE DEVELOPMENT, S.L.**, y esta, no está incurso en presunción de anormalidad.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Por todo lo anterior y en relación con la competencia que tengo atribuida según el artículo 9.6 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, las ofertas presentadas en el presente expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para el **Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en las Obras de Renovación de la Red de Abastecimiento y otras mejoras de Eficiencia Hidráulica en las Calles Nueva y José María Aparicio del municipio de Ruidera (Ciudad Real). Actuación cofinanciada con Fondos MRR**, de la siguiente forma:

Orden	Licitador	Oferta	Puntuación
1º	GRANDE DEVELOPMENT, S.L.	3.195,00 €	100,00
2º	M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	3.300,00 €	95,52
3º	PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L.	4.222,90 €	56,18

Siendo, la mercantil **GRANDE DEVELOPMENT, S.L.** con **CIF B13635735**, el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa en el presente expediente de contratación.

SEGUNDO. Requerir a la citada mercantil, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe el pertinente requerimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, y en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, en aras de proceder a la adjudicación definitiva del contrato a su favor, presente la documentación preceptiva indicada en la referida cláusula. En el supuesto, de que el licitador no aporte la documentación requerida en el plazo estipulado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente en el presente expediente de contratación.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma,

**LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA
DE CASTILLA LA MANCHA**

